

RESOLUCION N° 93.1.1.1

2203

0000011

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO

QUE el 17 de septiembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **SERVEN SERVICIOS TECNICOS EMPRESARIALES CIA. LTDA.**;

QUE el Sr. Ing. Washington Carrillo Gallardo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía matriz de la presente, con el patrocinio del Dr. Luis Febián Rivera Vázquez, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado informe favorable N° SC IIC - DIC-93 100 de 25 de agosto de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC-93.1506 de 10 de noviembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No ADM-92513 de 10 de diciembre de 1992;

A CONSIDERAR

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía **SERVEN SERVICIOS TECNICOS EMPRESARIALES CIA. LTDA.** por S/. 900 000,00 con lo que asciende a S/. 1'500 000,00 dividido en 150 participaciones de S/. 10 000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.



"SERVIM SERVICIOS TECNICOS EMPRESARIALES CIA LTDA

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito al inscribir la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, el cumplimiento con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Quito ante el margen de la matriz de la escritura pública de 18 de enero de 1993 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 12 NOV 1993

Pablo Ortiz García

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Se fiel copia de los documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías Quito, a 27 JUN. 1995

SECRETARIA

Con esta fecha queda inserta la presente Resolución bajo el No. 9802 del Registro Mercantil tomo 124. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 12 de

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas



APC/MOR
1566
10-11-93